Nota DNC N° 16343 /2022

Asunción, 3 de diciembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**417938**
Expediente	**323369**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Elaboración de proyectos de obras de inversión en el Municipio de Ayolas
Entidad	Municipalidad de Ayolas
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Previa verificación del historial de resoluciones se observa que ninguna de las resoluciones de etapa técnica cuenta con fecha cierta.

Nombre Archivo	Tipo de Documento
nota_al_director_1668522470711.pdf	Nota al Director
acta_de_apertura_elaboracion_000205_16685224784...	Acta de Apertura
evaluacion_tecnica_417938_000421_1668522484656.pdf	Informe de Evaluación
resolucion_de_evaluaciontec_417938_000423_16685...	Informe de Evaluación
notif_tecnica_1668523960101.zip	Notificación al Oferente
acta_de_apertura_economica___000319_166852397386...	Acta de Apertura
cuadro_comparativo_1668523978927.pdf	Cuadro Comparativo de Ofertas
evaluacion_economica_417938_000420_166852398620...	Informe de Evaluación
notif_econo_adjudicacion_1668524017879.pdf	Notificación al Oferente
resolucion_de_adj_417938_000422_1668524027820.pdf	Resolución de Adjudicación
14301_417938_1668776174730.pdf	Nota de Retención Adjudicación
nota_417938_1669648972965.pdf	Nota al Director
acta_de_apertura_tecn_1669649163975.pdf	Acta de Apertura
evaltecn_resol_1669649178935.zip	Informe de Evaluación
1_acta_de_apertura_economica___1669649212794.pdf	Acta de Apertura
2_eval_economica___1669649220180.pdf	Informe de Evaluación
5_resolucion_de_adjudicacion_proyecto_municipal...	Resolución de Adjudicación
3_cuadro_comparativo_de_ofertas___1669649241368.pdf	Cuadro Comparativo de Ofertas
5_resolucion_de_adjudicacion_proyecto_municipal...	Resolución de Adjudicación
notif_tecnica_1669649260596.zip	Notificación al Oferente
4_notif_econo_adjudicacion_1669649282286.pdf	Notificación al Oferente
15799_417938_1669815878580.pdf	Nota de Retención Adjudicación
adjudicacion_proyecto_municipal_1669896622503.pdf	Resolución de Adjudicación
notif_tecn_elizaduarte_1669896669698.pdf	Notificación al Oferente
notif_tecnica_elab_claudia_1669896693907.pdf	Notificación al Oferente
notif_tecnica_liag_1669896708013.pdf	Notificación al Oferente

2. Informe técnico
3. En la matriz: en los cuadros se observa que indica (no presentó), considerando que son documentos formales, consultamos si se procedió o no a la solicitud de dicha documentación, conforme a lo indicado en el Art. 62 del Dcto. 229/2019 (…*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta*…)
4. Solicitamos indicar si se procedió o no a la evaluación de la documentación requerida en el Anexo "E", punto V.

5. Se indica a la convocante que el art. 103 del Decreto N° 2992/19 establece que, en los casos de consultorías basadas en calidad y costo "La Evaluación de las Ofertas: Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificadas en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones". "En dicha difusión, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico; la fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios. El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de las ofertas de precio, deberá difundirse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Sin embargo, se verifica que la convocante no ha comunicado ***(informe de evaluación técnica, resolución etapa técnica, apertura etapa económica)***, por lo que no se ha cumplido con el procedimiento que establece la normativa expuesta más arriba.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

---

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: adacuna